

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 1 de 39

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

El Departamento de Nariño realizará la selección del contratista a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Así mismo, el artículo 209 ibidem establece: “(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración, y la delegación de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerán los términos que señale la Ley (...)”.

La Ley 300 de 1996, “*Por la cual se expide la Ley General de Turismo*”, reconoce el turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social, por ello establece qué, el Estado le dará especial protección debido a su importancia para el desarrollo nacional. Para lo anterior dispone que los departamentos ejerzan sus competencias turísticas de manera coordinada, planificada y sostenible, en armonía con las políticas nacionales y con participación de los sectores público y privado. Esta norma orienta a las entidades territoriales a impulsar acciones que contribuyan al fortalecimiento, la competitividad y la seguridad de los destinos turísticos, promoviendo la calidad, la protección ambiental y la gestión integral del riesgo.

El Plan Sectorial de Turismo 2022–2026, “Turismo en armonía con la vida”, adoptado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece lineamientos orientados al fortalecimiento de un modelo turístico, sostenible, resiliente e inclusivo, promoviendo la consolidación de territorios turísticos competitivos, seguros y organizados, así como el fortalecimiento de capacidades de los actores que integran el sector turístico y el mejoramiento de la experiencia de los visitantes.

El sector turístico se encuentra integrado por diferentes prestadores de servicios turísticos que contribuyen al adecuado desarrollo de la actividad y a la atención de visitantes y turistas. De

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 2 de 39

conformidad con el artículo 62 de la Ley 300 de 1996, entre dichos prestadores se encuentran los establecimientos de alojamiento y hospedaje, agencias de viajes, operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, empresas de transporte turístico, arrendadores de vehículos y guías de turismo, entre otros actores que conforman la cadena de valor del turismo.

En este contexto, los guías de turismo cumplen un papel estratégico dentro de la actividad turística, toda vez que constituyen uno de los principales enlaces entre el visitante y el territorio, desarrollando labores de orientación, acompañamiento, interpretación y asistencia durante la prestación de los servicios turísticos. Su labor contribuye al fortalecimiento de experiencias turísticas organizadas, seguras y de calidad, así como a la promoción y apropiación del patrimonio cultural, histórico, natural y social de los destinos turísticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012 y reglamentado mediante el Decreto 503 de 1997, se entiende por guía de turismo la persona natural, nacional o extranjera, facultada para prestar servicios de guianza turística, desarrollando funciones de orientación, conducción, instrucción y asistencia a turistas, viajeros o pasajeros durante la ejecución del servicio contratado. Así mismo, la normatividad vigente establece que el ejercicio de esta actividad requiere la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y la obtención de la tarjeta profesional expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento de Nariño, la Dirección Administrativa de Turismo tiene como propósito orientar, formular, coordinar, promover y fortalecer las políticas, planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo turístico del territorio, bajo criterios de sostenibilidad, competitividad, inclusión y seguridad turística. En cumplimiento de sus funciones, lidera acciones orientadas a la planificación, promoción y posicionamiento turístico del departamento, impulsando estrategias de fortalecimiento empresarial, formalización del sector, mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios turísticos y consolidación de productos y destinos turísticos competitivos.

Así mismo, la Dirección Administrativa de Turismo desarrolla procesos de acompañamiento y fortalecimiento dirigidos a los diferentes actores que integran la cadena de valor del turismo, entre ellos prestadores de servicios turísticos, organizaciones comunitarias, operadores turísticos, empresarios, municipios y guías de turismo, promoviendo acciones encaminadas al fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas, organizativas y de promoción turística, que permitan mejorar la experiencia del visitante y fortalecer la competitividad del destino Nariño a nivel regional, nacional e internacional.

La presente contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Nariño, Región País para el Mundo”, específicamente en la Estrategia 11 “Turismo para la Paz” y el Programa 44 “Oportunidad turística para la paz”, orientados al fortalecimiento de la competitividad turística, la promoción del destino y la consolidación de estrategias de desarrollo turístico territorial.

En el mismo sentido, la presente necesidad se encuentra articulada con el proyecto denominado “*Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2026, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los cinco mundos por descubrir, posicionando al Departamento de Nariño como Región País para el Mundo*”, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública con código BPIN 202500000037470, mediante el cual se desarrollan acciones orientadas al fortalecimiento de la oferta turística, el mejoramiento de la competitividad del destino y el posicionamiento turístico del departamento.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 3 de 39

El departamento de Nariño cuenta con una amplia oferta turística caracterizada por su diversidad cultural, patrimonial, gastronómica, religiosa, natural y comunitaria, lo cual ha generado un crecimiento progresivo de actividades relacionadas con la atención y orientación de visitantes en diferentes municipios y corredores turísticos. En este contexto, los guías profesionales de turismo desempeñan un papel estratégico como representantes del territorio, facilitadores de experiencias turísticas y promotores de la identidad regional, razón por la cual resulta indispensable fortalecer las condiciones en que desarrollan sus funciones.

De manera complementaria, la Dirección Administrativa de Turismo identificó que, de acuerdo con las cifras oficiales reportadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Registro Nacional de Turismo –RNT–, el departamento de Nariño cuenta actualmente con 98 guías profesionales de turismo inscritos y activos, quienes desarrollan labores permanentes de orientación, interpretación, acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes en diferentes escenarios de interés turístico, cultural, patrimonial y natural del territorio. Estos actores constituyen un eslabón fundamental dentro de la cadena de valor del turismo, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de la experiencia del visitante, la apropiación del patrimonio y el posicionamiento del destino bajo criterios de calidad, organización y seguridad turística.

No obstante, se evidencian limitaciones relacionadas con la disponibilidad de herramientas y elementos de apoyo institucional que permitan a los guías ejercer sus funciones en condiciones adecuadas, especialmente en actividades desarrolladas en espacios abiertos, eventos turísticos, recorridos grupales y escenarios de alta afluencia de visitantes. La ausencia de elementos de identificación visibles y unificados dificulta el reconocimiento inmediato de los guías autorizados, afecta los procesos de organización y orientación de grupos, y puede incidir en la percepción de calidad y confianza del servicio turístico prestado.

Así mismo, durante temporadas de alta demanda turística, como Semana Santa, carnavales, festividades tradicionales y temporadas vacacionales, se incrementa significativamente y demás actividades donde se encuentra también la presencia institucional (ANATO, Colombia Travel Mart, Expo Colombia Travel, entre otras...) el flujo de visitantes en los diferentes municipios, ferias, corredores turísticos del departamento, generando la necesidad de fortalecer las condiciones operativas y de identificación de los actores encargados de la atención y acompañamiento de turistas.

En este sentido, el fortalecimiento a este sector con chalecos, bolsos, gorros y diademas constituyen una medida concreta y necesaria para fortalecer la labor desarrollada por los guías profesionales de turismo del departamento, permitiendo mejorar su identificación, organización y visibilidad durante el ejercicio de sus funciones. Estos elementos contribuirán a generar mayor confianza y seguridad en los visitantes, fortalecer la imagen institucional y organizativa del sector turístico, facilitar la atención y orientación de grupos, y mejorar las condiciones de prestación del servicio turístico en el territorio.

De igual manera, la presente actuación se encuentra alineada con las políticas nacionales y departamentales orientadas al fortalecimiento de la competitividad turística, la calidad en la prestación de los servicios y el fortalecimiento del capital humano del sector, contribuyendo al posicionamiento de Nariño como un destino turístico organizado, competitivo y de calidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para el apoyo dirigido a guías profesionales de turismo del departamento de Nariño, como una acción de fortalecimiento institucional orientada a mejorar las condiciones de prestación del servicio turístico y la experiencia de los visitantes en el territorio.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 4 de 39

Es importante señalar que, la adquisición de los elementos objeto del contrato constituye una acción estratégica de fortalecimiento institucional y sectorial orientada al mejoramiento de la competitividad turística, la organización de la oferta turística formal, la promoción del destino y el fortalecimiento de la experiencia de los visitantes que recorren el territorio departamental.

La inversión se encuentra enmarcada dentro del proyecto denominado “Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2026, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundos por descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño”, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, cuyo propósito fundamental consiste en consolidar al departamento como un destino turístico competitivo, sostenible y reconocido a nivel nacional e internacional mediante el desarrollo de acciones que fortalezcan la cadena de valor turística, mejoren la calidad de los servicios prestados y promuevan una adecuada articulación entre los diferentes actores del sector.

Dentro de este contexto, los guías profesionales de turismo constituyen uno de los actores más relevantes de la cadena de valor turística, toda vez que son quienes mantienen un contacto directo, permanente e inmediato con los visitantes durante el desarrollo de recorridos, actividades culturales, experiencias de naturaleza, turismo religioso, turismo comunitario, turismo patrimonial y demás modalidades que hacen parte de la oferta turística departamental. En consecuencia, el fortalecimiento de los mecanismos de identificación, visibilidad y reconocimiento de estos actores incide directamente en la calidad de la experiencia turística, en la percepción de organización del destino y en los niveles de confianza y seguridad de los visitantes.

La necesidad identificada surge de la importancia de implementar herramientas de identificación visual que permitan a turistas nacionales e internacionales reconocer de manera inmediata a los guías de turismo que participan en actividades institucionales, eventos de promoción turística, ruedas de negocios, ferias, festivales, encuentros comerciales, recorridos turísticos y demás escenarios donde se desarrollan acciones de promoción y fortalecimiento de la actividad turística departamental.

En este sentido, los elementos constituyen instrumentos de apoyo para la ejecución de estrategias de promoción turística y fortalecimiento de la prestación organizada de servicios turísticos, en tanto facilitan la identificación de los actores autorizados para la orientación de visitantes, mejoran los procesos de atención al turista, fortalecen la imagen institucional de las campañas de promoción turística lideradas por el departamento y contribuyen a la consolidación de estándares mínimos de presentación e identificación en el desarrollo de actividades turísticas.

Desde una perspectiva funcional, la utilización de elementos de identificación permite que los visitantes reconozcan fácilmente a las personas encargadas de brindar orientación e información turística, reduciendo situaciones de desinformación, fortaleciendo la percepción de seguridad durante el desarrollo de las actividades y generando condiciones favorables para una adecuada interacción entre los turistas y los actores que integran la oferta turística formal del departamento.

De igual manera, dichos elementos contribuyen al posicionamiento del departamento y su estrategia como lo es ahora “Nariño tierra de fe y espiritualidad”, y además la consolidación de una imagen homogénea de los procesos de promoción impulsados por la Administración Departamental, permitiendo que los diferentes escenarios de promoción, comercialización y atención turística cuenten con criterios uniformes de identificación visual acordes con las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la competitividad turística.

Es preciso indicar que los beneficios derivados de esta inversión recaen sobre el conjunto del sistema

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 5 de 39

turístico departamental y, especialmente, sobre los visitantes que acceden a los servicios turísticos del territorio. En consecuencia, el interés público que fundamenta la contratación se materializa en el mejoramiento de la calidad de la experiencia turística, el fortalecimiento de los procesos de orientación al visitante, el incremento de los niveles de confianza en los servicios turísticos formales y el fortalecimiento de la imagen institucional del departamento como destino turístico organizado y competitivo.

Desde el punto de vista normativo, la actuación propuesta encuentra sustento en los principios y objetivos establecidos en la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012, disposiciones que reconocen al turismo como una actividad de interés nacional y asignan a las entidades territoriales responsabilidades relacionadas con la promoción, planificación, fortalecimiento y desarrollo de la actividad turística en sus respectivas jurisdicciones.

De igual manera, las competencias asignadas a los departamentos en materia de turismo comprenden la formulación e implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la competitividad de los destinos turísticos, el mejoramiento de la calidad de los servicios asociados a la actividad turística, la promoción de los atractivos del territorio y la articulación de los actores que conforman la cadena de valor del sector.

Resulta pertinente señalar que la inversión propuesta corresponde a la adquisición de elementos que serán utilizados como herramientas de apoyo para la ejecución de actividades asociadas al proyecto de inversión, contribuyendo al cumplimiento de las metas relacionadas con la promoción turística, el fortalecimiento de la competitividad del destino y el mejoramiento de la experiencia del visitante.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la actividad turística moderna demanda estándares cada vez más altos en materia de organización, identificación, servicio al cliente, seguridad y calidad en la atención. En este contexto, la implementación de elementos de identificación para los actores que tienen contacto directo con los visitantes constituye una práctica ampliamente utilizada en destinos turísticos nacionales e internacionales, orientada a fortalecer la percepción de profesionalismo, facilitar la orientación al turista y mejorar los procesos de prestación de servicios asociados a la experiencia turística.

Por otra parte, la necesidad de la contratación guarda relación directa con las actividades de promoción y fortalecimiento de la competitividad turística contempladas dentro del proyecto de inversión, en la medida en que los elementos requeridos serán utilizados durante el desarrollo de estrategias institucionales de promoción turística, recorridos guiados, eventos especializados, actividades de posicionamiento del destino, encuentros sectoriales, ferias turísticas, ruedas de negocio y demás escenarios donde la adecuada identificación de los actores participantes resulta necesaria para garantizar una correcta interacción con los visitantes y potenciales compradores de la oferta turística regional.

En consecuencia, la adquisición de estos elementos contribuye materialmente al fortalecimiento de la competitividad turística, al mejoramiento de los procesos de atención al visitante, a la consolidación de la imagen institucional del destino y al cumplimiento de las metas orientadas al posicionamiento de Nariño como una región turística organizada, competitiva y reconocida a nivel nacional e internacional.

Por todo lo anterior, la contratación propuesta se encuentra plenamente alineada con las competencias de la Administración Departamental en materia de turismo, responde a una necesidad

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 6 de 39

pública identificada dentro del marco de ejecución del proyecto de inversión, contribuye al cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Departamental y genera beneficios colectivos orientados al fortalecimiento de la actividad turística, la promoción del territorio y el mejoramiento de la experiencia de los visitantes, circunstancias que permiten sustentar la procedencia, pertinencia y necesidad de la inversión proyectada.

En este sentido, resulta necesario precisar que la adquisición de estos elementos es una inversión pública vinculada directamente con el fortalecimiento de la actividad turística departamental y con la ejecución de estrategias institucionales orientadas a mejorar la calidad, organización, competitividad y promoción del destino turístico Nariño.

La actividad turística ha sido reconocida por el ordenamiento jurídico colombiano como una actividad de importancia estratégica para el desarrollo económico y social de los territorios. En consecuencia, las entidades territoriales se encuentran facultadas para implementar acciones que permitan fortalecer la cadena de valor turística, mejorar la experiencia de los visitantes y consolidar condiciones favorables para el posicionamiento de los destinos turísticos.

Dentro de esta cadena de valor, los guías profesionales de turismo desempeñan un papel fundamental al constituirse en el principal canal de interacción entre el visitante y el territorio. Como hemos manifestado son los encargados de orientar, informar, interpretar el patrimonio cultural y natural, acompañar recorridos, promover los atractivos turísticos y representar la imagen del destino frente a turistas nacionales e internacionales.

Bajo esta perspectiva, la adecuada identificación de los guías de turismo durante el desarrollo de actividades institucionales, eventos de promoción, recorridos turísticos, ruedas de negocios, ferias especializadas, encuentros sectoriales y demás espacios de interacción con visitantes, constituye un elemento determinante para fortalecer los procesos de atención al turista y garantizar una experiencia organizada, segura y de calidad, buscando una satisfacción de una colectividad que aporta de igual manera a un sector público.

Los elementos objeto de adquisición cumplen una función instrumental asociada al desarrollo de las actividades contempladas dentro del proyecto de inversión, permitiendo la identificación visual inmediata de los actores autorizados para la prestación de servicios de orientación turística. Esta circunstancia favorece la confianza de los visitantes, facilita los procesos de información y acompañamiento, mejora los estándares de atención y fortalece la percepción de organización institucional del destino turístico.

En consecuencia, el beneficio derivado de la inversión impacta positivamente la experiencia de los turistas, fortalece la imagen institucional del departamento, promueve la formalidad en la prestación de servicios turísticos y contribuye al posicionamiento competitivo del territorio en los mercados nacionales e internacionales.

Asimismo, la utilización de elementos institucionales de identificación visual permite consolidar una imagen homogénea y profesional de las estrategias de promoción turística lideradas por el Departamento de Nariño, fortaleciendo la visibilidad de las estrategias departamentales y generando condiciones favorables para la promoción de los atractivos turísticos, culturales, religiosos, patrimoniales y naturales presentes en el territorio.

Desde la perspectiva económica, la inversión propuesta contribuye al fortalecimiento de uno de los sectores identificados como estratégicos para el desarrollo regional. El mejoramiento de las

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 7 de 39

condiciones de atención y orientación al visitante incide favorablemente en la percepción de calidad del destino, promueve la permanencia de los turistas, fortalece la reputación del territorio y favorece indirectamente la dinámica económica de los diferentes actores que integran la cadena de valor turística, tales como prestadores de servicios turísticos, establecimientos de alojamiento, operadores turísticos, restaurantes, transportadores, artesanos y comunidades receptoras.

De igual manera, la inversión guarda plena coherencia con los principios de eficiencia, planeación, responsabilidad y sostenibilidad de la gestión pública, toda vez que se encuentra orientada a fortalecer actividades contempladas dentro del proyecto de inversión “Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2026, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundos por descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño”, contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores asociados al fortalecimiento de la competitividad turística y al posicionamiento del departamento como destino turístico.

La inversión resulta necesaria por cuanto los objetivos perseguidos no podrían alcanzarse con igual nivel de efectividad mediante mecanismos alternativos que impliquen menores costos o una menor utilización de recursos públicos. La identificación clara e inmediata de los actores encargados de orientar y acompañar a los visitantes constituye una condición relevante para garantizar una adecuada prestación de los servicios turísticos, especialmente en eventos de promoción, ferias, encuentros sectoriales, recorridos guiados, actividades de información turística y demás escenarios donde confluyen visitantes nacionales e internacionales.

Desde el punto de vista de la razonabilidad, la inversión proyectada corresponde a bienes de naturaleza operativa, de bajo costo unitario y amplia utilidad, cuyo uso se encuentra directamente relacionado con la ejecución de actividades contempladas dentro del proyecto de inversión.

Asimismo, el costo de la inversión resulta proporcional frente a los beneficios esperados, considerando que la adecuada identificación de los guías de turismo contribuye al fortalecimiento de la experiencia del visitante, mejora los procesos de orientación turística, favorece la percepción de seguridad y confianza de los usuarios, fortalece la promoción de la marca territorial y aporta al posicionamiento del departamento como destino turístico competitivo, dando claramente un beneficio retributivo y económico en el sector de turismo de nuestro departamento.

Componentes y características de los elementos requeridos para el fortalecimiento de la actividad turística:

En atención a las necesidades identificadas por la Dirección Administrativa de Turismo y considerando las condiciones operativas en las cuales los guías profesionales de turismo desarrollan sus actividades de orientación, acompañamiento e interpretación turística, se requiere la adquisición de elementos de apoyo e identificación que permitan fortalecer la prestación del servicio turístico en el departamento de Nariño.

Los elementos requeridos corresponden a chalecos, gorros, bolsos y sistemas de amplificación de voz portátil tipo diadema, los cuales constituyen herramientas funcionales y necesarias para mejorar la identificación visual de los guías, garantizar la adecuada prestación del servicio de ser guía, facilitar la atención de grupos turísticos y optimizar los procesos de comunicación e interacción con visitantes en escenarios turísticos, culturales, religiosos y patrimoniales de alta afluencia.

Los chalecos institucionales permitirán fortalecer la identificación, organización y visibilidad de los guías profesionales de turismo durante el ejercicio de sus funciones, facilitando el reconocimiento

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 8 de 39

inmediato por parte de turistas, comunidad y entidades de apoyo. Así mismo, contribuirán al fortalecimiento de la imagen institucional y organizativa del sector turístico del departamento.

Los gorros constituyen un elemento de apoyo funcional para el ejercicio de las actividades desarrolladas por los guías de turismo, especialmente en espacios abiertos y durante recorridos turísticos de larga duración. Su utilización contribuye a la protección frente a factores climáticos como la radiación solar, el calor y las condiciones ambientales propias de cada destino, favoreciendo el bienestar físico y el desempeño de los prestadores del servicio turístico.

Adicionalmente, los gorros cumplen una función de identificación institucional, permitiendo que los turistas reconozcan fácilmente al guía responsable del recorrido, lo que fortalece la organización, seguridad y coordinación de los grupos de visitantes. Esta identificación visual mejora la experiencia turística, facilita la comunicación entre los participantes y proyecta una imagen profesional del servicio prestado.

En consecuencia, los de gorros para los guías de turismo se configura como un elemento complementario que contribuye al adecuado desarrollo de sus funciones, fortaleciendo las condiciones de prestación del servicio, la visibilidad del personal encargado de la orientación turística y la promoción de una imagen institucional organizada y representativa del destino turístico.

Los bolsos constituyen un elemento de apoyo logístico indispensable para el desarrollo de las actividades propias de los guías de turismo, en razón a que facilitan el transporte, organización y conservación de los materiales, documentos e implementos requeridos durante la prestación del servicio de guiado turístico.

En el ejercicio de sus funciones, los guías deben portar de manera permanente elementos informativos, material promocional, formatos de control, dispositivos de comunicación, elementos de bioseguridad, implementos de primeros auxilios básicos y demás herramientas necesarias para la adecuada atención y orientación de los visitantes. En este sentido, los bolsos permiten disponer de dichos elementos de manera organizada, segura y accesible, optimizando la ejecución de las actividades programadas.

De igual forma, los bolsos contribuyen al fortalecimiento de la imagen profesional e institucional de los guías de turismo, al constituirse en un elemento identificador que proyecta organización, presentación y pertenencia al sector turístico. Esta condición favorece la confianza de los visitantes y mejora la percepción de calidad en la prestación del servicio

Por su parte, los amplificadores de voz portátiles con micrófono tipo diadema constituyen herramientas necesarias para mejorar las condiciones de comunicación y orientación de visitantes, especialmente en recorridos grupales, espacios abiertos, actividades de promoción turística y escenarios con alta concurrencia de personas, permitiendo una adecuada transmisión de información histórica, cultural, patrimonial y turística sin afectar la movilidad y desempeño operativo de los guías.

Se deja constancia de que la Dirección Administrativa de Turismo cuenta con el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2026, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los Cinco Mundos por Descubrir, posicionando a Nariño como País Región para el Mundo”, identificado con código BPIN No. 202500000037470, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 9 de 39

Dicho proyecto constituye el instrumento de planificación mediante el cual se estructuran las acciones, actividades e inversiones previstas para la vigencia 2026, orientadas al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, en concordancia con las competencias asignadas a la Dirección Administrativa de Turismo y los lineamientos de fortalecimiento del sector turístico en el departamento de Nariño.

En este contexto, el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al suministro y entrega a todo costo de elementos destinados al fortalecimiento de la labor de los guías profesionales de turismo en las actividades de orientación, atención y acompañamiento de visitantes, orientada al fortalecimiento, promoción y consolidación del turismo cultural, religioso, comunitario y patrimonial del territorio.

La ejecución del presente proceso contribuye de manera directa al cumplimiento de las siguientes metas y actividades contempladas en el proyecto de inversión:

Meta 447. Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística.

Actividad asociada:

“Realizar apoyo financiero y/o suministrar los materiales, insumos y elementos necesarios a entidades públicas y privadas que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad turística del departamento de Nariño”.

La adquisición de los elementos objeto de contratación fortalece las capacidades operativas de los actores estratégicos del sector turístico, mejorando las condiciones para la prestación de servicios y la atención de visitantes en destinos priorizados.

Meta 448. Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial.

Actividad asociada:

“Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos para el desarrollo de alianzas público-privadas y populares que contribuyan al fortalecimiento de la cadena de valor del turismo en el departamento de Nariño”.

La presente contratación se articula con dicha meta en la medida en que fortalece los procesos de articulación institucional y territorial entre los diferentes actores del ecosistema turístico, promoviendo mejores condiciones para la prestación de servicios turísticos y el posicionamiento de los destinos asociados a la estrategia departamental de turismo religioso.

Como soporte de la presente necesidad contractual, se anexan la correspondiente Ficha MGA y el Certificado de Registro y Viabilidad expedido por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, documentos que acreditan la inclusión de las actividades descritas dentro del proyecto de inversión BPIN No. 202500000037470 y su alineación con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

En consecuencia, los elementos requeridos para el presente proceso se realizarán por los siguientes lotes:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 10 de 39

LOTE 1. ELEMENTOS ELECTRONICOS

SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AMPLIFICADOR DE VOZ PORTATIL	De potencia de salida de mínimo de 10W con tecnología de amplificación digital, micrófonos de diadema, baterías de litio recargables hasta 12 horas de duración uso de micrófono y 6 a 8 horas reproducción música, conectividad compatible con Bluetooth 5.2, AUX, tarjeta TF y USB, permitiendo la reproducción de audio desde varios dispositivos, conectividad inalámbrica función UHF para transmisión de audio sin necesidad de cable, su peso no debe superar los 500 gr, su dimensión debe estar entre los rangos de 10 cm a 14 cm, de largo para que facilite su transporte y manejo.	98

LOTE 2. ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CHALECO	Fabricado en tela poliéster de alta calidad, diseño con cuellos militar y cuenta con 6 bolsillos frontales, cierre frontal con cremallera resistente apertura y cierres seguros con costuras reforzadas, debe incluir un diseño sublimado que será suministrado por la supervisión y logos conforme a la identidad grafica del evento de dimensiones de 4cm de ancho *7 cm de alto, costuras planas para evitar rozaduras, disponibilidad de tallas (S, M, L, XL según listado de tallas). Color, Será definido por el supervisor del contrato antes de la producción.	98
GORRO TIPO SAFARI	Gorro tipo safari para guías turísticos, fabricado en poliéster de alta resistencia, o mezcla poliéster con algodón, con acabado impermeable y secado rápido, cuenta con ala ancha reforzada, protección solar UPF 50+, paneles de malla para ventilación y cordón ajustable de seguridad, su diseño ligero, resistente y plegable, brinda comodidad y protección durante actividades de guiado turístico, senderismo y trabajo de campo en exteriores. Incluye logo institucional.	98
BOLSO VIAJERO	Bolso viajero profesional tipo morral u outdoor, elaborado en material impermeable y resistente (nylon, lona o poliéster) diseñado para actividades turísticas y trabajo de campo Capacidad entre 20 y 40 litros compartimiento principal amplio con cierre reforzado, bolsillos laterales y frontales, espacio acolchado para portátil o Tablet, correas y espaldas acolchados para mayor comodidad, diseño ergonómico, liviano y resistente al desgaste. Material resistente a la humedad, polvo y rasgaduras incluye Logo institucional.	98

*** El número de guías profesionales de turismo considerados en el presente proceso corresponde a la información oficial reportada para el Departamento de Nariño por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Estas cifras permiten identificar los beneficiarios del proceso.

La identificación de los beneficiarios se realizará con base en la información oficial reportada y remitida a nuestra dependencia por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, correspondiente a los guías profesionales de turismo activos en el departamento de Nariño. El listado de beneficiarios,

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA		CÓDIGO: GDC-F-15
	[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]		VERSIÓN: 02
			FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
			PÁGINA 11 de 39

junto con la información que corresponde a nombre, número de identificación y número de RNT, hace parte integral de los documentos del presente proceso contractual y corresponden a los siguientes:

8396 PASTO	3	19237300 GUILLERMO S guillesalas8@No Comercio	52001	52 GUILLERMO SEGUNDO SALA CR 38 N 12 2 NARIÑO	PASTO	3217540377	3113785670	0 guillesalas8@ACTIVO
35485 PASTO	4	30713701 MARIA EUGEN rosero.maria No Comercio	52001	52 MARIA EUGENIA ROSERO DI CR 26 NO 12 - NARIÑO	PASTO		3170656517	0 urkutruvel@h@ACTIVO
57381 PASTO	6	70853343 WILSON SALE wilsonbernal No Comercio	52001	52 WILSON SALED BERNAL VILL MZ 16 CS 23 NARIÑO	PASTO		3105065112	0 wilsonbernal@ACTIVO
65478 IPIALES	3	27388756 GLADYS JANE gladysyaneth No Comercio	52573	52 GLADYS JANETH REVELO UN CR 6 BRR EL C NARIÑO	PUERRES		3155427446	0 gladysyaneth@ACTIVO
66207 PASTO	6	37087207 FLOR ELISA B flor-feb@hot No Comercio	52001	52 FLOR ELISA BOTINA GELPUD MZ L CA 12 BR NARIÑO	PASTO		3103484181	0 flor-feb@hot@ACTIVO
67695 PASTO	6	16629249 LUIS EDMUND luvilota@gm No Comercio	52001	52 LUIS EDMUNDO VILLOTA BR CORR JAMON NARIÑO	PASTO		3184457596	0 luisvos7@h@ACTIVO
78491 PASTO	0	96393921 HURTADO DU campoyhobb@Comerciante	52001	52 JORGE EDUARDO HURTADO CENTRO COM NARIÑO	PASTO		3006063241	0 campoyhobb@ACTIVO
96109 PASTO	4	98399212 BOLAÑOS RA valletour@ No Comercio	52001	52 DIEGO FERNANDO BOLAÑO CL 17 24 80 NARIÑO	PASTO	3168359399	3168359399	0 valletour@gm@ACTIVO
87440 PASTO	5	1151939372 ALEJANDRO I aho040791@No Comercio	52001	52 ALEJANDRO HENAO ORDOF CR 1 # 16-65 - NARIÑO	PASTO		3226138959	0 aho040791@h@ACTIVO
90668 PASTO	7	36753246 TAPIERO RUA hotelvenecia@Comerciante	52001	52 NELLY BETSABE TAPIERO RU CR 8 NO 18-31 NARIÑO	PASTO	3137322981	7301135	3 hotelvenecia@ACTIVO
91578 PASTO	7	30727669 LUCY CASTRIC lucycastr063@No Comercio	52001	52 LUCY CASTRO MONTENEGR MZ F CA 17 BR NARIÑO	PASTO	3155790816	7210926	0 lucycastr063@ACTIVO
91588 PASTO	2	12979272 CHAMORRO F natures_11@Comerciante	52001	52 EDGAR ARNULFO CHAMORF MANZANA F C NARIÑO	PASTO	3153399227	7210926	0 natures_11@ACTIVO
93775 PASTO	8	13040985 JOSE ANTONI jancojc123@No Comercio	52001	52 JOSE ANTONIO CERON OJECI CR 67 # 18 - 1@ NARIÑO	PASTO		3155978670	0 jancojc123@h@ACTIVO
93801 PASTO	9	1085254619 GILBERTO JO gilberjosa15@No Comercio	52001	52 GILBERTO JOSA SANCHEZ CORR EL ENC@NARIÑO	PASTO		3128270509	0 gilberjosa15@ACTIVO
93989 PASTO	2	1086796780 YULI ANDREA yuli08091@hc No Comercio	52720	52 YULI ANDREA PAREDES CLUA VDA CHUNCH NARIÑO	SAPUYES		3113114748	0 yuli08091@h@ACTIVO
94500 PASTO	5	59835742 GLORIA ALICIA gloria@panto No Comercio	52001	52 GLORIA ALICIA PANTOJA CH CRA 3 NO 25- NARIÑO	PASTO		7365675	0 gloria@panto@ACTIVO
95214 PASTO	8	98389992 LOPEZ UNIGA henrylopezur@Comerciante	52001	52 HENRY LOPEZ UNIGARRO CALLE 18 A 25 NARIÑO	PASTO		3147520605	1 henrylopezur@ACTIVO
97634 PASTO	0	59824374 MORA MEZA X ecoestrella88@Comerciante	52001	52 XAIRA MARIA MORA MEZA CL 18 A NO 58 NARIÑO	PASTO		3206772247	0 ecoestrella88@ACTIVO
98126 PASTO	9	27082546 LIA ANDREA I andsanp@hc No Comercio	52001	52 LIA ANDREA SANTACRUZ PI CL 26 F 19 0 NARIÑO	PASTO		3008629078	0 andsanp78@h@ACTIVO
98391 IPIALES	6	1085955324 REALPE PITAC Bettyyrealpe@Comerciante	52356	52 BETY YOLANDA REALPE PITA VRD SAN JOR NARIÑO	IPIALES		3183596218	1 bettyyrealpe@ACTIVO
98897 PASTO	5	27534475 DORIS JOSEFI dumalab@y No Comercio	52001	52 DORIS JOSEFINA RUANO ZA CR 24 22 10 NARIÑO	PASTO		3164305863	0 dumalab@y@h@ACTIVO
99757 PASTO	4	98386197 BURBANO AN mburbano8@Comerciante	52001	52 JAVIER MAURICIO BURBANC MZ C CASA 21 NARIÑO	PASTO		3122779148	0 turismomrai@ACTIVO
106283 PASTO	9	27296396 DIAZ ERASO E bettydiaz09@Comerciante	52001	52 BETTY MERCEDES DIAZ ERAS VERDE CABR NARIÑO	PASTO		3117295634	1 bettydiaz09@ACTIVO
11309 PASTO	8	87715247 PANTOIA PAT nestorgpanto@Comerciante	52356	52 NESTOR GILARDO PANTOICR 7 28 115 NARIÑO	IPIALES	3152886670	3152886670	0 nestorgpanto@ACTIVO
114978 PASTO	3	59813810 SILVIA LUCIA I silvia Rojas16@No Comercio	52001	52 SILVIA LUCIA ROJAS HERNAN CR 45 19 6 NARIÑO	PASTO	3155371567	7103332	0 silvia Rojas16@ACTIVO
117131 PASTO	8	27083831 ANA SOFIA M. anasofimm@No Comercio	52001	52 ANA SOFIA MARTINEZ MUÑ CL 19 D 4 8 NARIÑO	PASTO		3006537614	0 anasofimm@ACTIVO
123712 PASTO	1	1085895334 CABRERA CHA quindetourpe@Comerciante	52001	52 CATERINE CAROLINA CABF CENTRO COM NARIÑO	PASTO	3017894877	3117236505	0 quindetourpe@ACTIVO
125939 PASTO	3	12964522 PEDRO PABLO peps1811@h No Comercio	52001	52 PEDRO PABLO SANTACRUZ CL 13 28 10 NARIÑO	PASTO		3172978618	0 peps1811@h@ACTIVO
128154 PASTO	7	30715902 ANA MARIA B anamariabra No Comercio	52001	52 ANA MARIA BRAVO ALVAREZ VDA SANTA CI NARIÑO	PASTO		3175019639	0 anamariabra@ACTIVO
142779 PASTO	1	1085305164 ANDRES DAVI adja.udenar@No Comercio	52001	52 ANDRES DAVID JARAMILLO / MZ H CA 11 BF NARIÑO	PASTO	3045250659	7322173	0 adja-es@hot@ACTIVO
146943 PASTO	0	108423790 LUIS KEVINN I moncayokem No Comercio	52001	52 LUIS KEVINN MONCAYO DEI CL 14 23 41 NARIÑO	PASTO		3207282307	0 lmoncayokem@ACTIVO
147249 PASTO	2	70213413 KRISTINA OTI kristina.otyar No Comercio	52001	52 KRISTINA OTIAN MZ 39 CA 13 B NARIÑO	PASTO		3505765806	0 kristina.otyar@ACTIVO
147249 PASTO	2	700213413 KRISTINA OTI kristina.otyar No Comercio	52001	52 KRISTINA OTIAN MZ 39 CA 13 B NARIÑO	PASTO		3505765806	0 kristina.otyar@ACTIVO
147557 IPIALES	6	98338054 JOSE MODEST J. jose.mfuep@ No Comercio	52560	52 JOSE MODESTO ESTEBAN FRESGUARDO I NARIÑO	POTOSI	3006069578	3145640782	0 asociacion@ACTIVO
147872 PASTO	8	30728296 VILMA LUCY V vilmalucy.00@No Comercio	52001	52 VILMA LUCY VILLARREAL BEL CR 34 A 17 NARIÑO	PASTO		7364023	0 vilmalucy.00@ACTIVO
150730 IPIALES	0	98337948 ISAAC GABRIEL gabrielarteag No Comercio	52560	52 ISAAC GABRIEL ARTEAGA GL RESGUARDO I NARIÑO	POTOSI		3106763997	0 gabrielarteag@ACTIVO
150731 IPIALES	0	1085945823 EDILMA GOYED GETIAL CR 8 # 33 10 NARIÑO	52356	52 EDILMA GOYES GETIAL CR 8 # 33 10 NARIÑO	IPIALES		3229531665	0 edilma0105@ACTIVO
158034 IPIALES	7	87717457 MONTENEGRO valterfipiale@Comerciante	52356	52 WILLIAM FERNANDO MONTENEGRO VALLI NARIÑO	IPIALES		3185582584	0 valterfipiale@ACTIVO
158082 IPIALES	3	1086754361 VILLAREAL JIH elivillacruel@Comerciante	52323	52 ELIANA ALICIA VILLAREAL JIH KRA 5 NO 6-5 NARIÑO	GUALMATAN	3185404047	3155492153	0 eliana.villari@ACTIVO
158089 IPIALES	8	13013602 NEY ALBERTO betoney83@h No Comercio	52356	52 NEY ALBERTO BRAVO ARTEF ET 1 CA 48 UF NARIÑO	IPIALES	3155573569	3154815161	0 betoney83@h@ACTIVO
160930 IPIALES	0	1085907929 IVAN DARIO T ivandariot@ No Comercio	52356	52 IVAN DARIO TARAPUES JARU CL 30 7 09 B NARIÑO	IPIALES		3155729722	NULL ivandariot@h@ACTIVO
162618 PASTO	5	27082452 MORA ASCUN elisamoas@h@Comerciante	52001	52 ELISABETH MORA ASCUNTAI CA 86 VDA CI NARIÑO	PASTO	3152641275	3152641275	1 ivandariot@h@ACTIVO
162776 PASTO	1	1085291594 WILMER DANI wilmerfajard No Comercio	52001	52 WILMER DANIEL FAJARDO A BR L LAS LUNA NARIÑO	PASTO		3178136620	0 wilmerfajard@ACTIVO
164562 PASTO	3	98383571 JHON JAIRO C jcalder@gm No Comercio	52001	52 JHON JAIRO CALDERON LEY CL 16 C 4 NARIÑO	PASTO	3006548397	7238880	NULL jcalder@gm@ACTIVO
167705 PASTO	0	59831943 SONIA LORENA ssilorena@y No Comercio	52001	52 SONIA LORENA PATINIO CU CRA 49 NRO 1 NARIÑO	PASTO	3002814683	7210199	0 ssilorena@y@ACTIVO
168173 PASTO	1	1085327303 GARCIA MALE andandocot@Comerciante	52001	52 NATALIA CELESTE GARCIA M CL 37 SUR 27 NARIÑO	PASTO	3184949213	3184949213	2 andandocot@ACTIVO
171577 IPIALES	0	1085910261 CASTILLO PRE serviciosdetu@Comerciante	52356	52 LORENZO GABRIEL CASTILL CALLE 10 N 5- NARIÑO	IPIALES	3003805187	7750557	1 loren.slogan@ACTIVO
174326 PASTO	4	30714206 CARMEN LUCI turismoandri No Comercio	52001	52 CARMEN LUCIA FUERTES QUL CL 13 40 44 NARIÑO	PASTO		3105050511	NULL carmenlucia@ACTIVO
180824 PASTO	8	59832415 GUZMAN NAH nancyguzma@Comerciante	52001	52 NANCY DEL ROSARIO GUZM CLL 22 15 108 NARIÑO	PASTO		3245849893	0 info@colomb@ACTIVO
181218 PASTO	9	98389018 MANUEL GUIL mgzrinco@y@Comerciante	52001	52 MANUEL GUILLERMO ZARAMA RINCON NARIÑO	PASTO	3182596426	6027216292	0 mgzrinco@y@h@ACTIVO
183513 PASTO	2	98215266 LEYDER ORLA leyderchakin No Comercio	52001	52 LEYDER ORLANDO CHAVEZ I CR 48 12 A 5 NARIÑO	PASTO	3135355708	3183022460	0 leyderchakin@ACTIVO
185473 PASTO	1	80056352 RICARDO TRI rritrilleras@gr No Comercio	52001	52 RICARDO TRILLERAS ALONS MZ H CA 11 BF NARIÑO	PASTO		3163578866	0 rritrilleras@gr@ACTIVO
185508 PASTO	2	12978901 REGULO GAIT gaitanjurado No Comercio	52001	52 REGULO GAITAN JURADO TC CR 1 E 17 A NARIÑO	PASTO		3117605685	0 gaitanjurado@ACTIVO
185644 PASTO	1	59311423 SANDRA MILE milenisi3@h No Comercio	52001	52 SANDRA MILENA MOSQUER MZ D CASA 6 NARIÑO	PASTO		3182480811	NULL milenisi3@h@ACTIVO
186986 PASTO	6	53105725 CLAUDIA MILE maandrea2 No Comercio	52001	52 CLAUDIA ANDREA CABRERA MZ E CA 12 CC NARIÑO	PASTO	3006456768	3174983149	NULL maandrea2@ACTIVO
189074 PASTO	5	13071220 PEDRO FABIO yaluzzan@gm No Comercio	52001	52 PEDRO FABIO YALUZAN PER CR 21 A 3 SUI NARIÑO	PASTO		3215190169	NULL yaluzzan@gm@ACTIVO
189144 PASTO	4	12979115 JOSE LUIS INS gimpresore No Comercio	52001	52 JOSE LUIS INSUASTI MUÑOZ CL 22 29 53 NARIÑO	PASTO		3154541005	NULL gimpresore@ACTIVO
191927 PASTO	1	98380865 LOPEZ MESIA turismocielo@Comerciante	52001	52 LOPEZ MESIAS JAIME ROBERTO NARIÑO	PASTO		3174377436	0 info@turism@ACTIVO
194027 PASTO	8	98362696 CUASTUMAL aalekk@hot No Comercio	52001	52 FRANKLIN ALEXANDER CUASTUMAL UNIG@NARIÑO	PASTO		9999999999	0 aalekk@hot@h@ACTIVO
195066 PASTO	8	1085302289 GARCIA MALE jeanbrandon@Comerciante	52001	52 JEAN BRANDON GARCIA MA CR 24 29 23 NARIÑO	PASTO		3164366305	NULL jeanbrandon@ACTIVO
201536 PASTO	1	98300110 MARY RUBIEL maryrby750@No Comercio	52788	52 MARY RUBIELA ANDRADE GLVDA EL CEBAC NARIÑO	TANGUA		3218452865	NULL andrademary@ACTIVO
216104 PASTO	0	1085318292 ABONAZONA C fernanda12.a@Comerciante	52480	52 ABONAZONA CRIOLLO ELIZABETH FERNAN NARIÑO	NARIÑO	3234768457	3145505327	0 nomadassure@ACTIVO
223514 PASTO	3	59821853 EDITH DEL CA maryyer.7@h No Comercio	52001	52 EDITH DEL CARMEN NOGUE MZ 14 CA 22 B NARIÑO	PASTO		3008648349	NULL maryyer.7@h@ACTIVO
244380 TUMACO	7	1143828125 MARCELA CAI marcela.cabi No Comercio	52835	52 MARCELA CABANZO GONZ/ BRR LA FLORII NARIÑO	TUMACO		3172422714	NULL marcela.cabi@ACTIVO
244716 TUMACO	8	1087194218 YEFFERSON A yefferson3@ No Comercio	52835	52 YEFFERSON ALEXANDER MA BRR CIUDADE NARIÑO	TUMACO		3132306934	NULL ing.yefferson@ACTIVO

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 12 de 39

244716	TUMACO	8	1087194218	YEFFERSON A yefferson3@ No Comercia	52835	52	YEFFERSON ALEXANDER MABRR CIUDADE NARIÑO	TUMACO		3132306934	NULL	ing.yefferson@ACTIVO
244717	TUMACO	4	12914138	HERMEN JESU anguloherme No Comercia	52835	52	HERMEN JESUS ANGULO AV LAS PALM/ NARIÑO	TUMACO		3177792477	NULL	anguloherme@ACTIVO
245063	TUMACO	3	59682522	CHURTA RAMI lasdeliciasde Comerciante	52835	52	CHURTA RAMOS SHIRLEY MI CL NUEVA CRI NARIÑO	TUMACO	3155781669	3165781669		1 lasdeliciasde@ACTIVO
245297	TUMACO	1	108434366	BARAJAS CALI marcelabara Comerciante	52835	52	BARAJAS CALONGE LINA MARCELA NARIÑO	TUMACO		3178063868		0 marcelabara@ACTIVO
245987	TUMACO	5	1026261679	MURILLO POYocarlosmuri Comerciante	52835	52	CARLOS ALBERTO MURILLO CL PUENTE DE NARIÑO	TUMACO	3152747738	3152747738		0 yocarlosmuri@ACTIVO
245988	TUMACO	1	27502031	NILA DEL SOC palenkenila@ No Comercia	52835	52	NILA DEL SOCORRO CASTILL URB LA CIUDA NARIÑO	TUMACO		3217857999		0 palenkenila@ACTIVO
246704	TUMACO	1	59681464	IBONNE ZUÑ izunigamarq No Comercia	52835	52	IBONNE ZUÑIGA MARQUEZ BRR EXPORCC NARIÑO	TUMACO		3167195208		0 donsao7@gr@ACTIVO
246781	TUMACO	8	87064776	VALLEJO HINE arielvallejo11 Comerciante	52835	52	VALLEJO HINESTROZA ARIEL BL 18 CA 16 NARIÑO	TUMACO	3206862469	7270599		1 arielvallejo11@ACTIVO
246782	TUMACO	2	59675752	LIDIA ALICIA C ligru3@yahoo No Comercia	52835	52	LIDIA ALICIA GRUESO HINES BRR CIUDADE NARIÑO	TUMACO		3136841022		0 ligru3@yahoo@ACTIVO
246784	TUMACO	3	1032431444	GONZALEZ MI carolina gonz Comerciante	52835	52	GONZALEZ MORENO CAROLINA NARIÑO	TUMACO	3147610527	3163479820		0 quehacerem@ACTIVO
247030	TUMACO	9	59681090	OLGA BEATRIZ olbequiada9 No Comercia	52835	52	OLGA BEATRIZ QUIÑONES A BRR LA FLORIB NARIÑO	TUMACO		3178978970	NULL	olbequiada9@ACTIVO
247405	TUMACO	7	52499975	CHURTA ESTU pttierailinda@ Comerciante	52835	52	CHURTA ESTUPIÑAN VANET BRR PASEO B/ NARIÑO	TUMACO	3225267334	3225267334		2 pttierailinda@ACTIVO
247416	TUMACO	1	59681799	TELLO CORTEI loxfercho@gr Comerciante	52835	52	TELLO CORTEZ VIVIAN LORENA NARIÑO	TUMACO	3177045136	3182327938		0 loxfercho@gr@ACTIVO
247422	TUMACO	1	59678651	VALENCIA FEF yvalenciaf@g Comerciante	52835	52	VALENCIA FERRIN YESENIA NARIÑO	TUMACO		3136017697		0 yvalenciaf@g@ACTIVO
247443	TUMACO	8	59677207	SHIRLEY SIOM xiomago2@g No Comercia	52835	52	SHIRLEY SIOMARA GRUEZO CL 19 20 11 NARIÑO	TUMACO		3126984282		0 xiomago2@g@ACTIVO
247908	TUMACO	5	1087187177	RIASCOS ARM cristianriasc@ Comerciante	52835	52	RIASCOS ARMERO CRISTHIAN DAVID NARIÑO	TUMACO	3172422859	3113089275		0 cristianriasc@ACTIVO
248106	TUMACO	3	12752189	CARLOS ARTU carturcuchan No Comercia	52835	52	CARLOS ARTURO CORTES CL SAN MARTI NARIÑO	TUMACO	3216354073	3135256115		0 carturcuchan@ACTIVO
248379	TUMACO	3	1087127439	CALDAS CAICI hotelajardin@ Comerciante	52835	52	CALDAS CAICEDO JOFRAN FERNEY NARIÑO	TUMACO		3158117854		0 joferca489@ACTIVO
248521	TUMACO	9	1004609054	RAUL ARAUJC raulinho1090 No Comercia	52835	52	RAUL ARAUJO ARAUJO BRR SAN FELI NARIÑO	TUMACO	3134604679	3226516738	NULL	raulinho1090@ACTIVO
248606	TUMACO	1	1087212674	GERALDIN SL gerasu7@gm No Comercia	52835	52	GERALDIN SUAREZ CORTES CL NUEVA CRI NARIÑO	TUMACO		3174159505	NULL	gerasu7@gm@ACTIVO
248742	TUMACO	3	1087185927	CESAR AUGUS cesar-a24@h No Comercia	52835	52	CESAR AUGUSTO ASMAZA G BRR MODELO NARIÑO	TUMACO		3108046758	NULL	cesar-a24@h@ACTIVO
249608	TUMACO	1	1087207690	VARGAS MON kamilvargas@ Comerciante	52835	52	VARGAS MONTES JUAN CAMILO NARIÑO	TUMACO	3116724116	7271760		0 kamilvargas@ACTIVO
249664	TUMACO	8	1085296088	ANDRES FELIF dreligo@gma No Comercia	52835	52	ANDRES FELIPE ANGULO CC AV LOS ESTUC NARIÑO	TUMACO		3215827872	NULL	dreligo@gma@ACTIVO
250040	TUMACO	9	59680417	YUDY CATHE sammykaco No Comercia	52835	52	YUDY CATHERINE CABEZAS CL NUEVA CRI NARIÑO	TUMACO		3128573218	NULL	sammykaco@ACTIVO
250205	TUMACO	1	59670129	REYNEL LOPEZ pattyrreyl@g Comerciante	52835	52	REYNEL LOPEZ BONNY PATF URB EL REFUG NARIÑO	TUMACO	3206959575	7272384		1 viatsumacc@ACTIVO
250262	TUMACO	9	59671154	PALACIOS MU leox_2711@h No Comercia	52835	52	PALACIOS MURILLO GLORIA MARIA NARIÑO	TUMACO		3154219016		0 hotelmariade@ACTIVO
250311	TUMACO	4	87945839	JORGE EDUAF jorgebernatei No Comercia	52835	52	JORGE EDUARDO BERNATE BRR MADENA NARIÑO	TUMACO		3024325671		0 jorgebernatei@ACTIVO
250431	TUMACO	1	1024552998	MARTINEZ PR hotelastilian@ Comerciante	52835	52	MARTINEZ PRADO MIGUEL V DA BOCAGR, NARIÑO	TUMACO	3154493819	3154493819		2 miguelmartir@ACTIVO
250494	TUMACO	0	1087194809	DIANA KAROL dianacarolin No Comercia	52835	52	DIANA KAROLINA PRECIAD BRR NUEVO P NARIÑO	TUMACO		3205312301		0 dianacarolin@ACTIVO
250495	TUMACO	8	13057460	JIHON HERNAI ulloahor619 No Comercia	52835	52	JIHON HERNAN ULLOA SANC BRR NUEVO P NARIÑO	TUMACO		3157274380	NULL	ulloahor619@ACTIVO
261128	PASTO	8	1085332326	LOPEZ VITERI juan.d.lopez. Comerciante	52001	52	JUAN DIEGO LOPEZ VITERI CR 24 A 8 36 NARIÑO	PASTO		3234095758	NULL	juan.d.lopez@ACTIVO
271775	PASTO	1	94489278	LEWIS ALBERT lewisnarvaez No Comercia	52786	52	LEWIS ALBERT NARVAEZ M CORR REMOLI NARIÑO	TAMINANGO		3206832055	NULL	lewisnarvaez@ACTIVO
280418	PASTO	7	98388387	JOSE ANDRES hotelimagalia No Comercia	52001	52	JOSE ANDRES LASSO LASSO CL 26 B 23 4 NARIÑO	PASTO		3207033525	NULL	alassolasso@ACTIVO

El proceso permitirá fortalecer las condiciones de identificación, organización y visibilidad de los guías profesionales de turismo durante el ejercicio de sus funciones, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del servicio turístico, la adecuada orientación de visitantes y el posicionamiento del departamento de Nariño como un destino turístico organizado, competitivo y seguro.

Además, se deberá tener en cuenta que la presente contratación se estructurará por lotes, atendiendo criterios de especialidad técnica, funcionalidad de los bienes y dinámica del mercado, con el propósito de promover una mayor pluralidad de oferentes, garantizar la libre concurrencia y optimizar la eficiencia del proceso de selección. En este sentido, el Lote No. 1 comprenderá el suministro de elementos electrónicos para guías profesionales de turismo, correspondiente a diademas de comunicación, las cuales requieren especificaciones técnicas particulares y son comercializadas por proveedores especializados. Por su parte, el Lote No. 2 corresponderá al suministro de elementos de identificación institucional para guías profesionales de turismo, integrado por chalecos, gorros y bolsos institucionales, destinados a fortalecer la imagen, identificación y presentación de los guías durante el ejercicio de sus funciones. Esta distribución por lotes obedece a criterios objetivos y técnicos, favorece la participación de proveedores especializados en cada segmento y contribuye al cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En atención a lo expuesto y en aplicación de las disposiciones que regulan la contratación estatal, el proceso se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, en concordancia con los principios de economía, transparencia y selección objetiva, con el fin de garantizar el suministro oportuno, eficiente y acorde a las necesidades identificadas en el presente estudio previo.

Cabe señalar que la contratación proyectada cuenta con disponibilidad presupuestal apropiada en la vigencia 2026, y que la necesidad se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Administrativa de Turismo, lo que respalda su viabilidad jurídica, técnica y financiera, asegurando el cumplimiento de las competencias y objetivos institucionales asignados a esta dependencia.

Finalmente, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12, este último, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 13 de 39

cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Adquisición de elementos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y de atención de los guías profesionales de turismo del Departamento de Nariño, orientadas al mejoramiento de la prestación del servicio turístico y al fortalecimiento del turismo cultural, comunitario, religioso y de interés patrimonial del territorio.

LOTE 1.

ELEMENTOS ELECTRONICOS

LOTE 2.

ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

Cada lote será adjudicado de manera individual, atendiendo a las especificaciones y requerimientos establecidos para cada categoría de bienes.

2.1.1 Alcance del objeto. Aplica para los dos lotes

El presente contrato comprende el suministro, transporte y entrega a todo costo de elementos.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

LOTE 1. ELEMENTOS ELECTRONICOS

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
FAMILIA	16	Electrónica de Consumo
CLASE	15	Equipos Audiovisuales
PRODUCTO	09	Sistema de estéreo portátiles
Código UNSPSC: 52161509		

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
FAMILIA	16	Electrónica de Consumo
CLASE	15	Equipos Audiovisuales

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 14 de 39

PRODUCTO	51	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
Código UNSPSC: 52161551		

LOTE 2. ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal
FAMILIA	10	Ropa
CLASE	31	Chalecos
PRODUCTO	00	Chalecos
Código UNSPSC: 53103100		

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal
FAMILIA	12	Maletas bolsos de mano, mochilas y estuches
CLASE	15	Maletas
PRODUCTO	03	Piezas individuales de maletas
Código UNSPSC: 53121503		

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal
FAMILIA	10	Ropa
CLASE	25	Accesorios de vestir
PRODUCTO	03	Sombreros
Código UNSPSC: 53102503		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2.3 Especificaciones Técnicas

La entidad requiere contratar el suministro de los bienes y servicios cuyas características técnicas y condiciones esenciales se describen a continuación:

LOTE 1. ELEMENTOS ELECTRONICOS

SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
------------	-------------	----------

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 15 de 39

AMPIFICADOR DE VOZ PORTATIL	De potencia de salida de mínimo de 10W con tecnología de amplificación digital, micrófonos de diadema, baterías de litio recargables hasta 12 horas de duración uso de micrófono y 6 a 8 horas reproducción música, conectividad compatible con Bluetooth 5.2, AUX, tarjeta TF y USB, permitiendo la reproducción de audio desde varios dispositivos, conectividad inalámbrica función UHF para transmisión de audio sin necesidad de cable, su peso no debe superar los 500 gr, su dimensión debe estar entre los rangos de 10 cm a 14 cm, de largo para que facilite su transporte y manejo.	98
-----------------------------	--	----

LOTE 2. ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CHALECO	Fabricado en tela poliéster de alta calidad, diseño con cuellos militar y cuenta con 6 bolsillos frontales, cierre frontal con cremallera resistente apertura y cierres seguros con costuras reforzadas, debe incluir un diseño sublimado que será suministrado por la supervisión y logos conforme a la identidad grafica del evento de dimensiones de 4cm de ancho *7 cm de alto, costuras planas para evitar rozaduras, disponibilidad de tallas (S, M, L, XL según listado de tallas). Color, Será definido por el supervisor del contrato antes de la producción.	98
GORRO TIPO SAFARI	Gorro tipo safari para guías turísticos, fabricado en poliéster de alta resistencia, o mezcla poliéster con algodón, con acabado impermeable y secado rápido, cuenta con ala ancha reforzada, protección solar UPF 50+, paneles de malla para ventilación y cordón ajustable de seguridad, su diseño ligero, resistente y plegable, brinda comodidad y protección durante actividades de guiado turístico, senderismo y trabajo de campo en exteriores. Incluye logo institucional.	98
BOLSO VIAJERO	Bolso viajero profesional tipo morral u outdoor, elaborado en material impermeable y resistente (nylon, lona o poliéster) diseñado para actividades turísticas y trabajo de campo Capacidad entre 20 y 40 litros compartimiento principal amplio con cierre reforzado, bolsillos laterales y frontales, espacio acolchado para portátil o Tablet, correas y espaldas acolchados para mayor comodidad, diseño ergonómico, liviano y resistente al desgaste. Material resistente a la humedad, polvo y rasgaduras incluye Logo institucional.	98

APLICA PARA LOS DOS LOTES

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial del lote so pena de rechazo

NOTA 2: El valor ofertado por cada ítem, no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems, so pena de rechazo.

NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El Departamento no aceptará ofertas parciales

NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 16 de 39

NOTA 6: El valor ofertado deberá incluir IVA

NOTA 7: El oferente solo podrá presentar una oferta por lote.

2.3.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requieren autorizaciones, permisos, licencias ni documentos técnicos adicionales para la ejecución del presente proceso de contratación, por cuanto su objeto corresponde al suministro de bienes de dotación y no involucra actividades sujetas a regulación especial.

2.3.2 Estudios técnicos y diseños

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el cual corresponde al suministro de bienes muebles y equipos destinados al fortalecimiento de la labor de los guías profesionales de turismo en la orientación y acompañamiento de visitantes, no se requiere la elaboración de estudios técnicos especializados ni diseños.

En efecto, los bienes a suministrar corresponden a elementos estándar de dotación, cuyas especificaciones técnicas pueden definirse directamente en el presente estudio previo, sin que sea necesario adelantar estudios técnicos.

2.3.3 Condiciones Técnicas. Aplica para los dos lotes

Los bienes deberán cumplir con condiciones mínimas de calidad, funcionalidad, durabilidad y seguridad, de conformidad con las normas técnicas nacionales o internacionales aplicables. Todos los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, contar con sus respectivas garantías de fábrica y, cuando aplique, con certificados de conformidad o calidad expedidos por el fabricante o proveedor.

El contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados al suministro, incluyendo transporte, embalaje, cargue y descargue, garantizando la entrega de los elementos en óptimas condiciones, o anterior, sin perjuicio de su responsabilidad por defectos de fabricación o daños ocasionados durante el transporte. No se requieren servicios de instalación especializada, mantenimiento preventivo o correctivo, ni asistencia técnica posterior.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: “Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2026, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundos por descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño”

Certificación: 30 de junio de 2026

Código BPIN: 202500000037470

2.5 Obligaciones de las partes. Aplica para los dos lotes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

Obligaciones del Contratista

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 17 de 39

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Obligaciones Específicas:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, suministrando los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
- b) Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, no reconstruidos, en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación y con las condiciones de calidad exigidas por la entidad.
- c) Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses para los bienes que, por su naturaleza, cuenten con respaldo del fabricante. En caso de presentarse fallas o defectos, el contratista deberá realizar la reposición o reparación del bien dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del supervisor, sin generar costos adicionales para la entidad.
- d) Realizar la entrega total de los bienes en una única entrega, en la fecha, lugar y condiciones definidas por la entidad, la cual se efectuará en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Turismo del Departamento de Nariño, ubicadas en la ciudad de Pasto.
- e) Asumir la totalidad de los costos asociados al suministro, incluyendo transporte, embalaje, cargue y descargue, garantizando que los bienes sean entregados en óptimas condiciones.
- f) Entregar, cuando aplique, las fichas técnicas, manuales de uso, certificados de calidad o de conformidad expedidos por el fabricante o proveedor, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- g) Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, durabilidad y vida útil propias de su naturaleza, conforme a las especificaciones técnicas y estándares del mercado.
- h) Suscribir, junto con el supervisor del contrato, las actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, en las cuales se verifique el cumplimiento de las condiciones de cantidad, calidad y funcionamiento.
- i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las acciones correctivas a que haya lugar.
- j) Responder por la calidad de los bienes suministrados y por los perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros como consecuencia de defectos, fallas o incumplimientos en la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
- k) Cumplir con las demás obligaciones necesarias para la ejecución adecuada del objeto contractual, en concordancia con los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- l) El contratista deberá informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre quejas, dudas, reclamos o inquietudes surgidas en la ejecución, proponiendo alternativas de solución.
- m) El contratista responderá ante las autoridades competentes por actos u omisiones cometidos en desarrollo del contrato que causen perjuicio a la administración o a terceros, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- n) El contratista deberá cumplir las demás obligaciones necesarias para la ejecución idónea del objeto contractual, que sean concertadas con el supervisor del contrato.

2.5.1.2 Obligaciones Generales:

- a) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
- b) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 18 de 39

- c) Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
- d) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
- f) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- g) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- h) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- m) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- n) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- o) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- p) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- q) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- r) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- s) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
- t) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- w) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
- x) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 19 de 39

este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

- y) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- z) El contratista deberá entregar la TOTALIDAD de los elementos que conforman la dotación dentro del plazo de ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor para la fecha y hora específica de entrega.
- aa) Para efectuar el pago único, el contratista presentará informe final con: relación de elementos, constancia del supervisor, manuales y fotografías.
- bb) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- cc) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- dd) Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 450 de 2019 por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Nariño y el Decreto 451 de 2019 Por el cual se prohíbe el uso del asbesto y sus productos derivados en los procesos de contratación de obras públicas del Departamento de Nariño.
- ee) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las normas técnicas colombianas o internacionales aplicables
- ff) Responder por la calidad de los bienes entregados, así como por los vicios ocultos que se presenten dentro del término de la garantía de calidad.
- gg) Reemplazar, sin costo adicional para el Departamento, los bienes que presenten defectos de fabricación, calidad o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas, dentro del término que fije el supervisor.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
- f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución. Aplica para los dos lotes

El plazo de ejecución del contrato será de 20 días hábiles, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 20 de 39

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución. Aplica para los dos lotes

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Pasto, del Departamento de Nariño.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce plenamente la naturaleza del contrato y las condiciones del lugar de ejecución, correspondiente a la ciudad de Pasto (Nariño), donde se realizará la entrega de los bienes en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Turismo. Así mismo, se entiende que el proponente ha evaluado las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento del contrato, tales como transporte, cargue, descargue, embalaje, disponibilidad de insumos y demás aspectos requeridos para la entrega oportuna y en condiciones óptimas de los bienes.

El hecho de que la entidad suministre información en los documentos del proceso no exime al proponente de su responsabilidad de verificar las condiciones reales del lugar de entrega, ni de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos.

2.8 Supervisión y Control. Aplica para los dos lotes.

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la Directora Administrativa de Turismo quien vigilará y supervisará la ejecución de este, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
- c) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectuara la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
- d) Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 21 de 39

- aplique)
- e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
 - f) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
 - g) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
 - h) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
 - i) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
 - j) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
 - k) Levantar y firmar las actas respectivas.
 - l) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
 - m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
 - n) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
 - o) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
 - p) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
 - q) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
 - r) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
 - s) Verificar que el expediente contractual, tanto físico como electrónico, se encuentre, debidamente conformado, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
 - t) Realizar mensualmente el cargue de los soportes de ejecución contractual al Sistema Integral de Auditoría SIA OBSERVA a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa a través del formato F13_CDN dispuesto en la plataforma de la Contraloría Departamental de Nariño.
 - u) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 22 de 39

con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Justificación del Valor del Contrato

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas a la Dirección Administrativa de Turismo del departamento a saber: RADIO SANYO, K.U. TIN, SERVITRONIC, MANICOCER, BORDADOS CATALINA, MAINCOCER, MAQUICOCER.

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen todos los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

3.3 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$74.504.206) MDA/CTE. INCLUIDO IVA, este valor se discrimina por lotes de la siguiente manera:

LOTE 1.

ELEMENTOS ELECTRONICOS: VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO OCHO PESOS (26.190.108) MDA/CTE

LOTE 2.

ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL CON NOVENTA Y OCHO PESOS (48.314.098) MDA/CTE.

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para cada lote comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente (cuando aplique).

3.3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 23 de 39

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP
2026030101	2.3.2.02.02.008-35-3502-3502039-202500000037470-83990-16-1.	31/03/2026	\$100.000.000
	2.3.2.02.02.008-35-3502-3502094-202500000037470-83990-16-1.2.1.	31/03/2026	\$40.000.000

3.3.2 Forma de Pago. Aplica para los dos lotes.

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

Un (1) único pago, como pago final, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes suministrados y/o servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3°.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6° EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 24 de 39

PARÁGRAFO 7°: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. Según aplique

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME. Aplica para los dos lotes

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

4.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 25 de 39

expedir dicha certificación.

En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En el evento de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, el Departamento solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

5. REQUISITOS HABILITANTES. Aplica para los dos lotes

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Aplica para los dos lotes

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios y/o suministro de bienes similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 26 de 39

en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el FORMATO 1.

- a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
- c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 27 de 39

- a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- b) Declaración de que el capital y patrimonio que empleará invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- d) Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

5.1.2.2 Personas Jurídicas:

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

5.1.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 28 de 39

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5.1.2.4 Sucursales en Colombia:

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

5.1.2.5 Proponentes Plurales:

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

- a) El objeto.
- b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) La designación de un representante.
- d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 29 de 39

más.

- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

5.1.2.6 Apoderado:

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 30 de 39

plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

5.1.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. **(Ver Formatos 5 y 6).**

5.1.4 ANTECEDENTES FISCALES:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 31 de 39

Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

5.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes “Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades” SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

5.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES:

Consulta del antecedente Judicial expedido por la Policía Nacional – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

5.1.7 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5.1.8 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5.1.9 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido en un término no superior a un mes antes del cierre del proceso, por la Policía Nacional de Colombia– Vigente. persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso. Esta certificación deberá ser aportada por el proponente.

5.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 32 de 39

proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA. Aplica para los dos lotes

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Aplica para los dos lotes

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado expresado en SMLMV sea como mínimo el **50%** del presupuesto oficial **de cada lote**, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Criterios Diferenciales para MiPymes.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia hasta en cinco (5) contratos **terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, de interventoría o consultoría cuyo objeto sea igual o presente actividades similares al presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial **de cada lote** expresado en salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 33 de 39

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de elegir las opciones a las que se refiere los literales a, b o c, y si el contrato fue suscrito en plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar copia de contrato electrónico y/o la oferta/especificaciones técnicas y aceptación/comunicación de aceptación de oferta (en caso de que se pretenda acreditar contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 9)

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en “5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: El proponente deberá aportar con su propuesta copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 34 de 39

proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

NOTA 7: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación de este. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación de este. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>]

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Pública.

En caso de aplicar a los criterios diferenciales para Mipymes: Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Pública.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 35 de 39

los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

No aplica requisito de capacidad técnica, por cuanto el contrato tiene por objeto el suministro de bienes elementos y equipos, cuya adquisición no demanda experiencia técnica especializada

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA. Aplica para cada lote a ofertar

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el MENOR VALOR TOTAL, resultado de la sumatoria de la totalidad de los ítems a contratar mediante el presente proceso de selección, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación pública.

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada “OFERTA ECONOMICA TOTAL” los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.
2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada “2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”, el proponente deberá presentar su oferta económica para el(los) lote(s) en el(los) que participe. Para tal efecto, deberá diligenciar y adjuntar el Formato No. 2 correspondiente a cada lote ofertado, cotizando la totalidad de los ítems que lo integran, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas por el Departamento en la presente invitación pública.

LOTE 1. ELEMENTOS ELECTRONICOS. FORMATO 2A Oferta económica

LOTE 2. ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN FORMATO 2B Oferta económica

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - “OFERTA ECONOMICA TOTAL POR LOTE”, debe ser igual al total ofertado en el formato 2- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, SO PENA DE RECHAZO.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. **(Formato No. 2).**
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 36 de 39

- El valor correspondiente a su oferta económica no podrá exceder el valor máximo establecido por el Departamento so pena de rechazo.
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (Formato 2).
- El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems. (formato No. 2.)

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS. Aplica para los dos lotes

8.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 37 de 39

ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) meses más.	20% del valor total del contrato.
	Calidad de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más.	20% del valor total del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 38 de 39

Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Dirección Administrativa de Turismo por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1	Estudio del Sector
Anexo 2	Matriz de Riesgos
Anexo 3	Ficha de especificaciones técnicas lote 1.
Anexo 4	Ficha de especificaciones técnicas lote 2.
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2A	Oferta económica lote 1.
Formato 2B	Oferta económica lote 2.
Formato 3	Carta de Conformación de Consorcio
Formato 4	Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas naturales Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídicas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 39 de 39

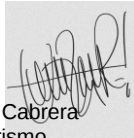
11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, julio de 2026.



CLAUDIA PATRICIA ERAZO CASABÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TURISMO



Revisó: Componente Jurídico: Alejandra Cabrera
Abogada Dirección Administrativa de Turismo

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--